



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-13175987- -INSSJP-SGDHGCGYPC#INSSJP -Resolución - CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE CATAMARCA y el INSSJP - CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES SUBPROGRAMA "CASA PROPIA - CASA ACTIVA"

VISTO el EX-2023-13175987- -INSSJP-SGDHGCGYPC#INSSJP, Ley N° 19.032 y su modificatoria, RESOL-2021-16-APN-MDTYH, RESOL-2021-152-APN-MDTYH, RESOL-2021-858-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-1257-INSSJP-DE#INSSJP, CONVE-2022-132516200-APN-MDTYH y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por medio de la Ley N° 25.615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS, el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que el Artículo N° 6 inc. m) de la mencionada Ley, asignó al Directorio Ejecutivo Nacional de esta Obra Social la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo, facultándolo a celebrar toda clase de contratos y convenios de reciprocidad o de prestación de servicios con entidades nacionales, provinciales, municipales o privadas.

Que, a su turno, el Artículo N° 3 del Decreto PEN N° 2/04 otorgó al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno de este Instituto, las facultades de gobierno y administración previstas oportunamente en la ya referida Ley N° 19.032.

Que en los concerniente a la normativa nacional, a través de la Ley N° 27.360 se aprobó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, por medio de la cual se insta a los Estados parte y a los demás actores vinculados en la materia a cooperar en miras a la protección y promoción de los derechos de la persona mayor y de su desarrollo integral.

Que la referida Convención pone en cabeza de los Estados la adopción de políticas de promoción del derecho a la vivienda y el acceso a la tierra reconociendo las necesidades de la persona mayor y la prioridad en la asignación a aquella que se encuentre en situación de vulnerabilidad.

Que mediante Resolución N° RESOL-2021-16-APN-MDTYH, el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT de la NACIÓN creó el Programa Nacional de Construcción de viviendas denominado “PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO”, cuyo objeto es la construcción de nuevas viviendas en todo el país durante el trienio 2021-2023, mediante el desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat y de la vivienda.

Que asimismo, el INSTITUTO tiene entre sus objetivos los de diseñar y ejecutar políticas a través de su Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado, basados en el cumplimiento de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (Ley N° 27.360) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 (A/RES/70/1), teniendo entre otras responsabilidades primarias y acciones las de promover políticas y proyectos basados en la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, debiendo planificar, ejecutar y evaluar líneas de acción específicas de promoción, protección, integración social y desarrollo de las personas mayores afiliadas.

Que en el marco del referido Programa, por Resolución N° RESOL-2021-152-APN-MDTYH, el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT de la NACIÓN creó el Subprograma “CASA PROPIA – CASA ACTIVA”, cuyo objetivo es la promoción y el financiamiento de proyectos para la construcción de complejos habitacionales, equipamiento de espacios comunes y Centros de Día, para su adjudicación en comodato a personas mayores de 60 años de edad.

Que por Resolución N° RESOL-2021-858-INSSJP-DE#INSSJP y su modificatoria, la Resolución RESOL-2022-1257-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobó el modelo de Convenio de Cooperación en materia habitacional, “CASA PROPIA - CASA ACTIVA”, a suscribir entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS con el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT de la NACIÓN.

Que el mencionado Convenio fue suscripto en fecha 07 de diciembre de 2022, y protocolizado bajo número CONVE-2022-132516200-APN-MDTYH.

Que en el mencionado Convenio se establecieron, entre otros aspectos, que el Ministerio tendrá la responsabilidad de promover y financiar a los ENTES EJECUTORES (Provincias, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipios) la ejecución de proyectos de vivienda con sus instalaciones en espacios comunes y Centro de Día, en tanto que el Instituto tendrá entre sus responsabilidades las de financiar el equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento de cada Centro de Día, así como suscribir con dichos ENTES EJECUTORES los convenios prestacionales correspondientes para que estos puedan afrontar los gastos de funcionamiento y de personal de cada Centro de Día.

Que, asimismo, el aludido Convenio establece dentro de las responsabilidades del INSTITUTO, que este es quien determine los parámetros mínimos para la admisión de las personas destinatarias de los proyectos propuestos por los entes ejecutores que aspiren a ser comodatarios residentes, de los cuales al menos el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) deberán estar afiliados al Instituto y en ningún caso podrán ser personas menores de SESENTA (60) años, así como suscribir con los entes ejecutores los convenios prestacionales correspondientes para que estos puedan afrontar los gastos de funcionamiento y de personal de cada Centro de Día.

Que de conformidad con lo expuesto y a los fines de cumplir con las responsabilidades asumidas por este Instituto, la Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado propicia

aprobar el modelo de Convenio específico a suscribir entre la Provincia de Catamarca y este Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Que la Gerencia Económico Financiera se ha expedido en relación a la razonabilidad y disponibilidad de fondos.

Que la Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado, la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Sindicatura General del Instituto han tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 19.032 y sus modificatorias y por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, el artículo 1° del DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el modelo de Convenio específico a suscribir entre la Provincia de Catamarca y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados que como Anexo I (IF-2023-14874046-INSSJP-DE#INSSJP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las erogaciones derivadas del Convenio aprobado en el Artículo 1° deberán ser imputadas a la Partida Presupuestaria 3430100 – Convenios con Organismos Nacionales, Centro Gestor 9906, de la Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.